

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6116

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2026.-

BOLETÍN  OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 061

PROYECTO N° 037/2024

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, evalúe la factibilidad de realizar las gestiones pertinentes a fin de concretar la habilitación Beechcraft King Air 350, Matrícula LV-ZXX, a jóvenes pilotos santacruceños, a razón de la gran importancia que tiene para la Provincia contar con los profesionales en pleno ejercicio de su especialidad.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 062

PROYECTO N° 075/2024

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia, realice un informe sobre el estado de situación actualizado referido a las captaciones de agua que se encuentran en los distintos ríos de la Provincia, principalmente en Río Chico y Río Gallegos, ya sea éstas a los fines de riego, actividad minera o petrolera, como así también si las mismas cuentan con las autorizaciones pertinentes y en su defecto realice las acciones para su eventual clausura, con las consiguientes sanciones previstas para quienes ilegalmente han desviado y/o utilizado el vital líquido elemento.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, junto con aquellas áreas que se consideren oportunas, realice el estudio pertinente sobre el efecto e impacto de tales captaciones de agua en el caudal de los ríos mencionados en relación a la distribución primordial del servicio de agua potable y consecuentemente tome las medidas referidas a la suspensión del otorgamiento de autorizaciones en los casos que correspondan u otras medidas que consideren necesarias.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 063
PROYECTO N° 109/2024
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, elabore y remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe detallando:

1) Cantidad total de informes de auditorías suscriptos por los auditores profesionales encargados de realizar el estudio de cuentas respectivo y que posteriormente son elevados a su Auditor Jefe, discriminados por los que correspondan a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Entes Municipales, consignando las fechas de cada uno, el organismo auditado y el auditor responsable.

2) Cantidad total de informes de auditorías suscriptos por cada uno de los auditores jefes de cada área, Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Entes Municipales, que deben elevar a los vocales del Tribunal de Cuentas, consignando las fechas de cada uno, el organismo auditado y el Auditor Jefe responsable.

3) Expedientes de cada Juicio de Cuentas tramitados en el Tribunal de Cuentas por año y por organismo.

4) Las resoluciones o Fallos correspondientes a cada uno de los informes de auditorías mencionadas en los puntos anteriores.

5) Si de acuerdo a las constancias obrantes en dichas auditorías, resoluciones o Fallos, se procedió con el inicio de algún juicio administrativo de responsabilidad contra algún funcionario, o se realizó alguna denuncia penal.

El informe requerido deberá remitirse en el plazo de quince (15) días hábiles y dividirse por periodos anuales, comenzando con la remisión del último año y así sucesivamente hasta alcanzar el total de los registros, documentos y constancias que obran en el organismo.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, informe si se ha remitido a esta Honorable Cámara de Diputados, la Memoria Anual de cada año, que el Tribunal de Cuentas debe enviar a esta Legislatura, de acuerdo con lo establecido en el inciso m), Artículo 19, de la Ley 500.-

Artículo 3°.- SOLICITAR que por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados se verifique e informe sobre la existencia de la Memoria Anual de cada año, que el Tribunal de Cuentas debe enviar a esta Legislatura, de acuerdo con la normativa citada precedentemente.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz que informe los motivos por los cuales se dejó de publicar en el sitio del organismo, la Memoria Anual mencionada en los artículos anteriores.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 064
PROYECTO NROS. 123-139/24
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 123/24 y Proyecto de Resolución N° 139/2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 065
PROYECTO N° 166/2024
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente en su carácter de autoridad de aplicación, informe a ésta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, si se ha cumplido previamente con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por la Ley 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06, remitiéndose en su caso copia íntegra y certificada de las actuaciones administrativas correspondientes y atento a los anuncios de explotación de gas y petróleo no convencional por fractura hidráulica “fracking” en el yacimiento denominado Palermo Aike.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, en el caso que se haya realizado el procedimiento establecido por la ley de Evaluación de Impacto Ambiental, informe si la Dirección Provincial de Recursos Hídricos participó o integró la Comisión Técnica Evaluadora que prevé la normativa citada, y/o qué otros organismos constituyeron la misma.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, para que a través de la Secretaría de Estado de Ambiente, informe puntualmente respecto del proyecto de explotación por fractura hidráulica fracking del yacimiento Palermo Aike, si le consta o se ha podido determinar:

- a) cantidad o volumen de agua que demandará el mismo;
- b) si se utilizará agua dulce, fuente o lugar de captación;
- c) si la eventual extracción de agua dulce puede afectar otras actividades o la provisión para el consumo de la población;
- d) si el agua será reutilizada;
- e) si se tendrá la necesidad de desechar el agua luego de su utilización, cómo, en qué lugar se realizará y cuál será su volumen;
- f) cómo se garantiza que el yacimiento explotado como producto de las fracturas hidráulicas, no se comuniquen con otras formaciones porosas y permeables que puedan contener agua dulce.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N°41.470/26 (Orden Nro. 409).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 36 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Carmen Rosa **VARGAS** (D.N.I. N° 18.695.151), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de febrero de 1960, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-137036, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Carmen Rosa **VARGAS** (D.N.I. N° 18.695.151) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carmen Rosa **VARGAS** (D.N.I. N° 18.695.151) deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la beneficiaria en su domicilio particular sito en Gregorio T. Rodríguez N° 36 – Plan 213 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 20.577/25 (Orden Nro. 322).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 119 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Iris Rita **TORRES** (D.N.I. N° 13.747.201), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de julio 1960 y el señor Jorge Idamor **JARAMILLO RIVERA** (D.N.I. N° 18.711.427), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 18 de marzo de 1954 -casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 40.543,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-044021, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Iris Rita **TORRES** (D.N.I. N° 13.747.201) y el señor Jorge Idamor **JARAMILLO RIVERA** (D.N.I. N° 18.711.427) - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Iris Rita **TORRES** (D.N.I. N° 13.747.201) y el señor Jorge Idamor **JARAMILLO RIVERA** (D.N.I. N° 18.711.427) deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Las Heras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Iris Rita **TORRES** (D.N.I. N° 13.747.201) y el señor Jorge Idamor **JARAMILLO RIVERA** (D.N.I. N° 18.711.427), en su domicilio particular sito en Barrio Juan Domingo Perón (Plan 255 viviendas) - Casa N°119 de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 23.550/26 (Orden Nro. 474).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 282 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mirta Ester **JONES** (D.N.I. N° 10.800.972), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de octubre 1953, de estado civil casada con el señor Joaquín José **VIEGAS** (D.N.I. N° 11.769.232), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de junio de 1955.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071284, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Mirta Ester **JONES** (D.N.I. N° 10.800.972) y el señor Joaquín José **VIEGAS** (D.N.I. N° 11.769.232).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mirta Ester **JONES** (D.N.I. N° 10.800.972) deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios en su domicilio particular sito en Plan 400 viviendas Casa N° 282 de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 41.273/26 (Orden Nro. 98).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Alicia Edith **QUINTANA** (D.N.I. N° 28.807.107) de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de junio de 1981 y el señor Segundo Domingo **PAILAN** (D.N.I. N° 22.079.881), de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de marzo de 1972 - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 46.813,21).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito IPZ104-045-134012, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Alicia Edith **QUINTANA** (D.N.I. N° 28.807.107) y el señor Segundo Domingo **PAILAN** (D.N.I. N° 22.079.881) -casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Gobernador Gregores, de los términos de la presente Resolución, a la señora Alicia Edith **QUINTANA** (D.N.I. N° 28.807.107) y el señor Segundo Domingo **PAILAN** (D.N.I. N° 22.079.881) en su domicilio particular sito en calle Perito Moreno N° 626 de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Gobernador Gregores.-

RESOLUCIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 14.120/25 (Orden Nro. 431).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 37 – Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Silvia Marcela **OLMOS** (D.N.I. N° 20.073.950), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de febrero de 1968, de estado civil casada con el señor Pablo Marcelo **SOLER** (D.N.I. N° 20.305.465), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de abril de 1969.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 30.533,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-077455, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Silvia Marcela **OLMOS** (D.N.I. N° 20.073.950) de estado civil casada con el señor Pablo Marcelo **SOLER** (D.N.I. N° 20.305.465).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Silvia Marcela **OLMOS** (D.N.I. N° 20.073.950) deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la beneficiaria en su domicilio particular sito en Teniente 1° Néstor Estévez- Escalera N° 37 Departamento "D" de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Caleta Olivia.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 028

PROYECTO N° 212/2026

SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Su Beneplácito y Reconocimiento a la Profesora Camila Belén **ÁVILA**, integrante del equipo técnico provincial de levantamiento olímpico, y al joven deportista Ángel Emanuel **RODRÍGUEZ**, de la localidad de Perito Moreno, por su destacada participación en los **IV Juegos de la Integración Patagónica 2026**, desarrollados del 20 al 24 de abril del corriente año; destacando especialmente la obtención de la medalla de bronce en la disciplina levantamiento olímpico, categoría +81 kilogramos, logro que enaltece al deporte santacruceño y representa un ejemplo de esfuerzo, disciplina y compromiso para la juventud de nuestra Provincia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 029

PROYECTO N° 214/2026

SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Su Beneplácito y Felicitación a la **Selección Femenina de Fútbol de la localidad de Perito Moreno** por su histórica participación, por primera vez, en el **Campeonato Argentino de Selecciones Mayores Femeninas de Fútbol 2026**, organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (CAFS), desarrollado del 27 de abril al 2 de mayo del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; destacando el compromiso, esfuerzo y representación deportiva de toda la delegación. Asimismo, felicitar especialmente al cuerpo técnico integrado por Leonardo **BEROIZA** como Director Técnico, Jorge **BRITOS** como Ayudante de Campo y Jorge **QUINTEROS** como Preparador Físico; y a las jugadoras Mirta **HERRERA**, Yanet **COLQUE**, Verónica **REMOLCOY**, Celeste **SOTO**, Belén **OJEDA**, Diana **VILLANUEVA**, Erika **CORTEZ**, Rocío **BARRIONUEVO**, Dariana **GARGAGLIONE**, Yazmín **ACOSTA**, Maira **RÍOS**, Samanta **CIS**, Mariela **ZAMORANO**, Clara **SOBARZO** y Sheila **POLTRONETTI**, por representar con orgullo a la localidad de Perito Moreno y a la provincia de Santa Cruz en tan importante certamen nacional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 030
PROYECTO N° 232/2026
SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Expresar Beneplácito y Reconocimiento por su convocatoria como técnico de la selección de Atletismo de la provincia de Santa Cruz para participar en los “**Juegos EPADE 2026**”, al Profesor Ariel **OBREGÓN** de la localidad de Perito Moreno.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 031
PROYECTO N° 247/2026
SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el “**2° Foro Portuario Marítimo**”, a desarrollarse el 22 y 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Fundación Agencia de Desarrollo, con el objetivo de afianzar un espacio de articulación multisectorial que promueva una agenda marítimo-portuaria estratégica, orientada a la diversificación productiva, la innovación tecnológica, la eficiencia energética y el desarrollo sostenible regional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 032
PROYECTO N° 251/2026
SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y Productivo, el “**Día Internacional de la Agricultora**”, creado por Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/78/279 que proclama al año 2026 como “Año Internacional de la Agricultora”, reconociendo y destacando la labor de las mujeres rurales, indígenas y jóvenes en la contribución que las mismas realizan a la seguridad alimentaria y reconociendo su liderazgo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 440.489/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor José Sandro **AGUILAR**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", curso de agua "Arroyo Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor José Sandro **AGUILAR** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.405.357) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 10 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Sandro **AGUILAR**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.577/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eduardo Alberto **ALVARADO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje o pozón denominado "Curva" curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Eduardo Alberto **ALVARADO** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.109.313) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1° de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo Alberto **ALVARADO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.485/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Michael Nahir **CARBALLO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "arroyo Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Michael Nahir **CARBALLO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.030.255) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 11 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Michael Nahir **CARBALLO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.825/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Raúl **VERDUN**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzados", pozón y/o paraje "curva Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Oscar Raúl **VERDUN** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.533.251) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 30 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Raúl **VERDUN**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.575/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mateo **ALVARADO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", pozón y/o paraje "curva", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mateo **ALVARADO** (Clase: 2005 - D.N.I. N° 46.622.193) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 01 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mateo **ALVARADO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ N° 442.535/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124° de la Constitución Nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, incluyendo los recursos pesqueros en aguas de su jurisdicción;

Que la Ley Federal de Pesca N° 24.922 reconoce y articula las competencias entre la nación y las provincias, garantizando a estas últimas la administración y explotación de los recursos vivos en el ámbito de su jurisdicción;

Que la Constitución de la Provincia de Santa Cruz reafirma el dominio provincial sobre los recursos naturales y faculta al Estado provincial a dictar normas para su conservación, aprovechamiento racional, control y fiscalización;

Que en virtud de dicho dominio y de las facultades de policía, la Provincia de Santa Cruz se encuentra plenamente habilitada para regular el desembarco, transporte, procesamiento y comercialización primaria de los productos pesqueros provenientes de su jurisdicción;

Que el Convenio Interprovincial del Golfo San Jorge constituye un instrumento de coordinación para la administración del recurso, sin perjuicio de las potestades propias de cada provincia para establecer condiciones específicas de control dentro de su territorio;

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de control, trazabilidad y destino productivo de la materia prima pesquera, asegurando transparencia en su circulación y procesamiento;

Que en particular, corresponde establecer condiciones específicas para el traslado interprovincial de materia prima, garantizando la integración productiva dentro de un mismo grupo empresario y evitando prácticas de tercerización que desvirtúen los objetivos del presente régimen;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N°382/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 54/55;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- ESTABLECER el régimen obligatorio de control, registración y trazabilidad de la materia prima pesquera proveniente de capturas efectuadas en el ámbito del Golfo San Jorge, aplicable a todas las etapas de la cadena productiva, incluyendo su captura, desembarco, recepción en puerto, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, transferencia, procesamiento, comercialización primaria, exportación y destino final, de acuerdo a

los considerandos de la presente.-

2°.- IMPLEMENTAR un sistema obligatorio de registración y trazabilidad cuantitativa de la materia prima pesquera, mediante el cual los operadores deberán registrar y declarar, con carácter de declaración jurada, los volúmenes correspondientes a cada una de las etapas de la cadena productiva, incluyendo como mínimo:

- a) volumen de captura por marea;
- b) volumen desembarcado en puerto;
- c) volumen ingresado a planta de procesamiento;
- d) volumen procesado;
- e) volumen transportado, con indicación de origen y destino;
- f) volumen comercializado y destino final.

Los volúmenes declarados deberán guardar estricta correspondencia entre sí, de modo tal que el volumen total de captura constituya la base de control respecto de los volúmenes procesados, transportados o comercializados.

Toda diferencia deberá ser debidamente justificada ante la Autoridad de Aplicación, conforme los mecanismos que se establezcan reglamentariamente.

La información deberá encontrarse respaldada documentalmente e integrada en un sistema único de control.-

3°.- ESTABLECER que el traslado de materia prima pesquera sólo podrá tener como destino establecimientos pertenecientes al grupo empresario del operador que realiza la captura o el desembarco, debiendo consignarse en la declaración jurada el establecimiento de destino y su titular. El procesamiento deberá realizarse dentro del grupo empresario declarado en el marco del régimen interjurisdiccional del Gofu San Jorge. El traslado o procesamiento en establecimientos no pertenecientes al grupo empresario requerirá autorización previa mediante acto fundado de la Autoridad de Aplicación, la que será otorgada únicamente en casos debidamente justificados por razones operativas, técnicas o sanitarias. A los fines de la presente, entiéndase por "grupo empresario" la unidad económica integrada por personas humanas o jurídicas vinculadas por relaciones de control o dirección común, que participan en forma directa en las distintas etapas de la cadena pesquera, captura, almacenamiento, transporte, procesamiento y aprovechamiento de subproductos, aun cuando dichas actividades se desarrollen en distintas jurisdicciones.-

4°.- DISPONER que la totalidad de la cuota social de merluza asignada a la Provincia de Santa Cruz deberá ser desembarcada en puertos dedicha jurisdicción, como condición de control, registración e incorporación al sistema de trazabilidad previsto en la presente, en el ámbito del Golfo San Jorge. El desembarco en puertos de otra jurisdicción podrá ser autorizado con carácter excepcional por la Autoridad de Aplicación, mediante acto fundado, cuando concurren razones debidamente acreditadas de orden operativo, técnico o de seguridad.-

5°.- ESTABLECER que todo traslado de materia prima pesquera deberá estar amparado por una guía de tránsito obligatoria emitida por la Autoridad de Aplicación, la cual constituirá el instrumento habilitante y de control del transporte, con carácter de declaración jurada:

La guía de tránsito deberá consignar, como mínimo:

- a) identificación del operador y del buque de origen;
- b) volumen y especie transportada;
- c) puerto de desembarco;
- d) establecimiento de destino y grupo empresario al que pertenece
- e) medio de transporte utilizado;
- f) fecha y hora de emisión.

La guía tendrá de carácter individual, carácter de declaración jurada, será válida únicamente para el traslado autorizado y deberá acompañar la carga durante todo su recorrido, siendo exigible en los controles que realicen las autoridades competentes.-

La información contenida en la guía deberá ser consistente con los registros del sistema de trazabilidad previsto en la presente disposición.-

6°.- ESTABLECER que en caso de exportación de productos pesqueros, el operador deberá contar con la certificación sanitaria emitida por SENASA y con la documentación fiscal correspondiente, conforme a la normativa nacional vigente.- Asimismo, deberá acreditar ante la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera, la correspondencia entre la materia prima utilizada y los registros del sistema de trazabilidad establecido en la presente disposición.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir la documentación respaldatoria necesaria a fin de verificar el origen, volumen y destino de los productos exportados.-

7°.- ESTABLECER que el presente régimen será objeto de evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación, a fin de analizar su eficacia en el control de la trazabilidad de la materia prima pesquera, la verificación de los destinos declarados y su impacto en la actividad industrial.- En función de los resultados obtenidos, la Autoridad de Aplicación podrá proponer o disponer las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente régimen.-

8°.- ESTABLECER El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente disposición, en particular la falta de registración, la omisión de información, las inconsistencias en la trazabilidad, el desvío de la materia prima respecto del destino declarado o la ausencia de la documentación exigida, será sancionado conforme al régimen previsto en la normativa pesquera provincial vigente. Las conductas que impliquen desvío de la materia prima o falseamiento de la información serán consideradas infracciones graves en los términos de la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá disponer, en el marco de



sus competencias y con carácter preventivo, razonable y proporcional, medidas tales como la suspensión de autorizaciones de traslado, la retención preventiva de la materia prima y la revisión de los permisos de pesca involucrados, de conformidad con la normativa vigente.-

9°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la presente disposición será la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, la cual tendrá a su cargo la implementación, control, fiscalización, verificación del cumplimiento y dictado de las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su ejecución.-

10°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, notifíquese a los interesados, dese intervención a las áreas competentes para su cumplimiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Direcciones y Delegaciones de Pesca, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur), Gendarmería Nacional y Policía Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.877/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-285-BE**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.748/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-196-XR**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.083.200,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Tres Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIÓN N° 1241

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.362/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo dominio **OAQ-821**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1293

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.296/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-196-XQ**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.207.200,00 (Pesos Un Millón Doscientos Siete Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1308

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.195/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **BARRIONUEVO MILTON ENZO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-766-OT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1309

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.911/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EL RELINCHO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NOR-578**, con una multa de MIL CIENTO CINCUENTA (1150) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.470.700,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 1312

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.997/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OLIVERA ELÍAS JOSÉ** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **IOU-226**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.867.100,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cien), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1320

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.019/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MCW SERVICIOS S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-365-BE**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1322

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.995/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **LOS TEHUELCHES S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio **LVM-481**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.867.100,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cien), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1330

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.314/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **FASIOLI ADOLFO JAVIER** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **GFO-470**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.016.300,00 (Pesos Dos Millones Dieciséis Mil Trescientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2025.-

Expediente N° 426.204/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000,00), a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **GHC-864**, de acuerdo con el art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

Expediente N° 427.329/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio: **AE-066-JK**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° Y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.898/25.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio: **AE-066-JK**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° Y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 575

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.424/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEPTECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **MWQ-156**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 693

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.705/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **GHC-864**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 448

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **NEWXER S.A.** – CUIT 30-64644088-9; con domicilio real en calle Avellaneda N° 526-530, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Alem N° 274, (9000) Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; bajo el N° 208, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2700/05 Accesorios de oficina – 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras – Planos y croquis – 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras – 2800/01 Equipamiento Informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 449

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BUSTOS DANIELA GISEL** - CUIT 27-32135388-1; con domicilio real y fiscal en calle Oneto 1 Dpto. 7, (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3117, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información - 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **BALARINO ORTEGA MARCELA ALEXIA**- CUIT 27-18224352-9; con domicilio fiscal en calle Maipu N° 193, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3131, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1500/09 Explotación de minas y canteras - 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel – 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 451

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **PUNTO DE IMPACTO S.A.** – CUIT 30-71042226-1; con domicilio real y fiscal en calle Vélez Sardsfield N° 5590, (1605) Munro, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2004, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1800/01 Armas ligeras y munición – 1800/02 Armas de guerra convencionales – 1800/03 Equipamiento y accesorios para armas en general – 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia – 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios – 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CPC S.A.** – CUIT 30-59865201-1; con domicilio real y fiscal en calle Olga Cossettini N° 340 Piso 3, (1107) C.A.B.A.; bajo el N° 1620, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura – 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización – 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.) – 1600/25 Empresas de construcción con capacidad de obra en estructuras metálicas – 1600/26 Empresas de construcción con capacidad de obra en servicios para la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO N° 08/2026

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana I. Ponce de León, en los autos caratulados: **"BARRERA RAMÓN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 22869/2025**, cita y emplaza por el término de TRES (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMÓN OSCAR BARRERA, D.N.I. N° 6.721.834, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del CPCC), mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Erasmo Quispe Húmeres D.N.I. N° 18.809.714 y Santusa Fuentes de Quispe D.N.I. N° 18.801.879, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUISPE HÚMERES ERASMO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39568/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ÁNGEL ABEL MOCETTI D.N.I. M7.814.239 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MOCETTI ÁNGEL ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38496/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MIRANDA LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 24.283.159 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIRANDA LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 40007/2026.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Mary Esther BEHM, D.N.I.: 20.506.119, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BEHM MARY ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 4320/2025”**. Publíquese edictos por tres días en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, ello en los términos del Artículo 683° del C.P.C. Y C.-
EL CALAFATE, 07 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 055/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CARIÑOSA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA TRITON S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA “CARIÑOSA”, X: 4.604.567,00 Y: 2.463.207,00. UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN LOTE: 16, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “...” DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “LA ALIANZA” (MAT. 553).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “CARIÑOSA”: A1.Y: 2465500.00 X: 4609000.00 B4. Y: 2468500.00 X: 4609000.00 C8. Y: 2468500.00 X: 4608000.00 D6. Y: 2466500.00 X: 4608000.00 E16. Y: 2466500.00 X: 4606000.00 F15. Y: 2466370.00 X: 4606000.00 G23. Y: 2466370.00 X: 4605000.00 H21. Y: 2464907.87 X: 4605000.00 I29 Y: 2464907.87 X: 4604000.00 J30 Y: 2465180.05 X: 4604000.00 K37 Y: 2465180.05 X: 4603000.00 L36 Y: 2464513.27 X: 4603000.00 M40 Y: 246413.27 X: 4602000.00 N38 Y: 2462513.27 X: 4602000.00 Ñ32 Y: 2462513.27 X: 4603000.00 O31 Y: 2462234.23 X: 4603000.00 P24 Y: 2462234.23 X: 4604000.00 Q25 Y: 2462907.87 X: 4604000.00 R17 Y: 2462907.87 X: 4605000.00 S18 Y: 2463370.00 X: 4605000.00 T11 Y: 2463370.00 X: 4606000.00 U14 Y: 2465500.00 X: 4606000.00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 14 PERTENENCIAS: 1.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 94Has. 58a 19ca SUPERFICIE TOTAL DE 14 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.494Has 58a 19ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 2.443Has 64a 24ca.- Los fondos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: “LA ALIANZA” (MAT. 553), y “LA ESMERALDA” (MAT. 720) LOTES: 16-17 FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES: MINA “**CARIÑOSA**” EXPEDIENTE N° 404.122/MTA/07.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 24/26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo la Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA en los autos caratulados: **“CAÑARI JUSTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8658/2026**”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. JUSTA CAÑARI D.N.I. N° 17.501.438, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), dicho plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 12 de mayo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 26/26

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a car-



go de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **MANRIQUE, AGUSTÍN ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 8650/26**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Agustín Alejandro MANRIQUE, D.N.I N° 40.534.762, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C.y.C). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ .-

RÍO TURBIO, 13 de mayo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 037/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII" son: X= 4.697.884,00 Y= 2.538.206,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO VII" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.537.550,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.538.900,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.538.900,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.537.550,00 - Encierra una superficie de 839Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTES: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.184/DD/23 M.D. "**PANTANO VII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 038/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO IX" son: X= 4.698.224,00 Y= 2.529.627,00, LOTE: 04 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO IX" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.300,00 Y: 2.529.100,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.697.964,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.697.964,00 Y: 2.529.100,00 - Encierra una superficie de 823Has. 68a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719); "BAJO PANTANO" (Mat. 3282); "BELGRANO" (Mat. 3749) LOTE: 04 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.186/DD/23 M.D. "**PANTANO IX**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 039/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VI" son: X= 4.697.593,00 Y= 2.553.600,00, LOTE: 10 FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS BARRAN-

CAS" (Mat. 7941) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO VI" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.699.550,00 Y: 2.553.400,00 B.X: 4.699.550,00 Y: 2.555.500,00 C.X: 4.696.100,00 Y: 2.555.500,00 D.X: 4.696.100,00 Y: 2.553.400,00 - Encierra una superficie de 724Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LAS BARRANCAS" (Mat. 7941) LOTE: 01, 10 FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.187/DD/23 M.D. "**PANTANO VI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 040/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO I- 1" son: X= 4.691.156,00 Y= 2.546.839,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (Mat. 1809) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO I-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.039,00 Y: 2.546.550,00 B.X: 4.693.039,00 Y: 2.550.360,00 C.X: 4.691.100,00 Y: 2.550.360,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00- Encierra una superficie de 738Has. 75a. 89ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (Mat. 1809) LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" LOTE: 10 FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.548/DD/24 M.D. "**PANTANO I-1**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 041/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO I- 2" son: X= 4.689.824,00 Y= 2.551.815,00, LOTE: 10 FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (Mat. 1809) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO I-2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.039,00 Y: 2.550.360,00 B.X: 4.693.039,00 Y: 2.552.653,00 C.X: 4.689.641,00 Y: 2.552.653,00 D.X: 4.689.641,00 Y: 2.551.540,00 E.X: 4.690.644,00 Y: 2.551.540,00 F.X: 4.690.644,00 Y: 2.550.360,00- Encierra una superficie de 660Has. 80a. 74ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (Mat. 1809) LOTE: 10 FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.549/DD/24 M.D. "**PANTANO I-2**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 042/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO II- 3" son: X= 4.691.550,00 Y= 2.546.545,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN ANTO-



NIO" (Mat. 1809) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO II-3" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.079,00 Y: 2.543.236,00 B.X: 4.693.079,00 Y: 2.546.550,00 C.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.543.236,00 - Encierra una superficie de 655Has. 84a. 06ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "SAN ANTONIO" (Mat. 1809) Y ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.558/DD/24 M.D. "**PANTANO II-3**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 043/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO III-2" son: X= 4.692.977,00 Y= 2.534.444,00, LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO III-2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.424,00 Y: 2.533.315,00 B.X: 4.692.624,00 Y: 2.535.609,00 C.X: 4.692.621,00 Y: 2.537.550,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.537.550,00 E.X: 4.691.100,00 Y: 2.533.315,00 - Encierra una superficie de 736Has. 88a. 28ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) ; "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) Y "EL PICHE" (Mat. 17231) LOTE: 06-07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.560/DD/24 M.D. "**PANTANO III-2**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 044/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO III-3" son: X= 4.686.930,00 Y= 2.536.244,00, LOTE: 14 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL PICHE" (Mat. 17231) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO III-3" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.000,00 B.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.950,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.950,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.537.587,64 E.X: 4.685.658,97 Y: 2.537.587,64 F.X: 4.685.658,97 Y: 2.535.000,00 G.X: 4.686.875,00 Y: 2.535.000,00 H.X: 4.686.875,00 Y: 2.532.000,00- Encierra una superficie de 774Has. 01a. 08ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) Y "EL PICHE" (Mat. 17231) LOTE: 07-15-14 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.561/DD/24 M.D. "**PANTANO III-3**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 045/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO IV-1" son: X= 4.693.891,00 Y=

2.530.117,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO IV-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.095,00 Y: 2.520.200,00 B.X: 4.694.095,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.693.821,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.693.821,00 Y: 2.522.000,00 E.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 F.X: 4.692.500,00 Y: 2.520.200,00 - Encierra una superficie de 517Has. 26a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTES: 08-07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.562/DD/24 M.D. "**PANTANO IV-1**".- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 046/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO IV-2" son: X= 4.693.541,00 Y= 2.528.463,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO IV-2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.821,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.693.821,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.692.975,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.692.975,00 Y: 2.522.000,00 - Encierra una superficie de 710Has. 64a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTES: 07-08, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.563/DD/24 M.D. "**PANTANO IV-2**".- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 047/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO V-1" son: X= 4.697.043,00 Y= 2.516.204,00, LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO V-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.900,00 Y: 2.515.000,00 B.X: 4.701.900,00 Y: 2.516.405,00 C.X: 4.695.655,00 Y: 2.516.405,00 D.X: 4.695.655,00 Y: 2.515.000,00 - Encierra una superficie de 877Has. 42a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171) LOTES: 02-09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.565/DD/24 M.D. "**PANTANO V-1**".- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 48/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO V-2" son: X= 4.694.976,00



Y= 2.514.174,00, LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO V-2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.400,00 Y: 2.513.764,00 B.X: 4.695.400,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.695.655,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.695.655,00 Y: 2.515.696,00 E.X: 4.692.500,00 Y: 2.515.696,00 F.X: 4.692.500,00 Y: 2.513.615,00 G.X: 4.694.405,00 Y: 2.513.615,00 H.X: 4.694.405,00 Y: 2.513.764,00 - Encierra una superficie de 606Has. 41a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171) LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.566/DD/24 M.D. "PANTANO V-2".- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 049/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VIII-4" son: X= 4.699.538,00 Y= 2.537.502,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PANTANO VIII-4" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.536.045,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.537.550,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.537.550,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.536.045,00 - Encierra una superficie de 811Has. 64a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTE: 05-04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.155/DD/24 M.D. "PANTANO VIII-4".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 058/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XIII": X= 4.602.503,00 Y= 2.582.510,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.602.950,00 Y: 2.580.500,00 B.X: 4.602.950,00 Y: 2.585.300,00 C.X: 4.601.200,00 Y: 2.585.300,00 D.X: 4.601.200,00 Y: 2.580.500,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LA LUCHA" (MAT. 1649), LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.875/BLH/25 M.D. "ZANJONCITO XIII".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 059/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra

ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "ZANJONCITO XI": X= 4.599.931,00 Y= 2.559.906,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CARPINCHO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "ZANJONCITO XI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.600.166,00 Y: 2.559.300,00 B.X: 4.600.166,00 Y: 2.565.100,00 C.X: 4.598.735,00 Y: 2.565.100,00 D.X: 4.598.735,00 Y: 2.559.300,00.- Encierra una superficie de 829Has. 98a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CARPINCHO", LOTES: 22-29, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.877/BLH/25 MD "**ZANJONCITO XI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 060/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "ZANJONCITO XII": X= 4.603.092,00 Y= 2.581.381,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "ZANJONCITO XII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.580.500,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.585.300,00 C.X: 4.602.950,00 Y: 2.585.300,00 D.X: 4.602.950,00 Y: 2.580.500,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (MAT. 1649), LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.876/BLH/25 MD "**ZANJONCITO XII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 061/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "ZANJONCITO XIV": X= 4.600.194,00 Y= 2.581.984,00, LOTE: 45, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: LA MARGARITA" (T° 44 F° 233 Finca 11934) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "ZANJONCITO XIV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.601.200,00 Y: 2.580.500,00 B.X: 4.601.200,00 Y: 2.585.300,00 C.X: 4.599.450,00 Y: 2.585.300,00 D.X: 4.599.450,00 Y: 2.580.500,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), "LA MARGARITA" (T° 44 F° 233 Finca 11934), LOTES: 56-45, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.874/BLH/25 MD "**ZANJONCITO XIV**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 062/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo pres-



cripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TOBA I": X= 4.658.688,00 Y= 2.559.512,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL MATRERO" (Mat. 8602) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TOBA I". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00 B.X: 4.663.000,00 Y: 2.562.290,00 C.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.285,00 D.X: 4.655.575,00 Y: 2.559.285,00 E.X: 4.656.175,00 Y: 2.559.285,00 F.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00.- Encierra una superficie de 4197Has. 68a. 62ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL MATRERO" (Mat. 8601-8602) y "PIEDRA NEGRA" (T° 41 F° 42 FINCA 11348), LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI" y LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.119/AEE/25 M.D. **"TOBA I"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante RICARDO GREGORIO BRUNEL QUEZADA D.N.I. 12.008.166, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"BRUNEL QUEZADA RICARDO GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 1916/2025)**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del CPCC).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 29 de abril de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CLAUDIO GUSTAVO ALMARAZ, D.N.I. N° 38.113.721, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALMARAZ CLAUDIO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39638/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de agosto de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **DELGADO MANCILLA CARLA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31582/25**; cita a herederos y acreedores de la causante CARLA SOLEDAD DELGADO MANCILLA D.N.I. N° 18.890.204, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquense por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. PLATERO SILVERIO RUPERTO, LE N° 5.405.000, en autos caratulados: **"PLATERO SILVERO RUPERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.846/2024.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2025.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el Artículo 683° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA ESTER ÁVALOS (D.N.I. N° 12.174.676), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"ÁVALOS SUSANA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31248/2026.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 21/26

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Teófilo Segundo SOSA D.N.I. N° 3.209.608, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"SOSA, TEÓFILO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 8558/2025"**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 08 de mayo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que el Sr. JOSÉ RAMÓN SUÁREZ junto a su hijo MATÍAS SUÁREZ HIGUTI D.N.I. N° 49.481.408 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la adición del segundo nombre "ICHIRO", por lo que comenzaría a llamarse "MATÍAS ICHIRO SUÁREZ HIGUTI", en autos caratulados: **"SUÁREZ JOSÉ RAMÓN S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 7680/24.** Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles.

EL CALAFATE, 09 de marzo de 2026.-

GRANERO ARIANA

Secretaria

PM1/2



EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JORGE MIGUEL DIOCARÉS, D.N.I. N° 8.293.552 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DIOCARÉS JORGE MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39751/2025.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de diciembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHÍO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia M. CASARINI, en los autos: **"BURGOS SANDRA MARIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 11836/2026**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de BURGOS SANDRA MARIELA D.N.I. N° 20.449.349 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 15 de mayo de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO FABIÁN ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Sr. Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que NANCY NOEMÍ LIVA, DNI N° 35.691.265 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr sustituir sus prenombrados registrales 'Nancy Noemí' por el prenombre 'Fernanda', siendo conocida de ahora en más como "FERNANDA LIVA".- Ello, conforme la orden dada en los autos: **LIVA N. N. S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE. N° 21257/2026** en que se ordenó "Atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial, publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de nombres peticionado." Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - ANDRADE ANTONIO FABIÁN Nombre: PE1318030-2026 Código de Validación: Odaxlr Fecha: 20-03-2026.- Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2026.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. BAHL JUAN CARLOS y/o BALL JUAN CARLOS D.N.I. 5.518.838, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **BAHL JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. 1247/2019)** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 07 de mayo de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. LUCIANA MARIANO D.N.I. F 0.669.066, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **MARIANO LUCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO 1597/2022** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de mayo de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo Plácido Ghío, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **VEGA NEIRA FREDDYS ALEXIS, D.N.I. N° 92.455.824**, citándose por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 13 de mayo de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/3

AVISO

AUMENTO DE CAPITAL - COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 23/05/2026, bajo el N° 46, folio 56, autorizada por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 20/05/2026 de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, donde se resuelve el aumento del capital social y la emisión de acciones con prima de emisión de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°: CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000), representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Del total de dichas acciones, cuarenta y ocho mil (48.000) son Clase "A" y doce mil (12.000) son Clase "B". El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El capital social se divide en dos clases de acciones ordinarias de acuerdo al siguiente detalle: (i) Acciones Clase "A": sólo podrá ser titular de esta clase de acciones el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO). (ii) Acciones Clase "B": sólo podrá ser titular de esta clase de acciones la Lotería para Obras de Acción Social (LOAS)." Dicho capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea, conforme el Artículo 188 de la Ley N° 19.550. El aumento no requerirá previa conformidad administrativa. Asimismo, se resuelve fijar una prima de emisión de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta y Uno (\$ 32.081) por cada nueva acción emitida, con una prima total de Pesos Novecientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 962.430.000), integrada mediante aporte en especie consistente en bienes inmuebles, conforme valuación de Contador Público Independiente. El valor de integración total por acción asciende a Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Uno (\$ 42.081).-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P1/1



AVISOS

AVISO

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA S.A., solicita **Permiso de perforación de los siguientes puntos Pozo WBH 01:** Estancia Cañadón Grande, coordenadas: 48° 1' 23.34" - 69° 38' 49.57" (pozo para posterior extracción de agua)- Pozo MBH 01: Estancia Cañadón Grande, coordenadas: 48° 1' 20.42" Sur/Longitud: 69° 38' 55.26 (pozo para monitoreo)- Pozo WBH 02: Estancia La Maruja (Ex Puntudo), coordenadas: 48° 3' 33.36" - 69° 41' 48.67" pozo para posterior extracción de agua)- Pozo MBH 02: Estancia La Maruja (Ex Puntudo), coordenadas: 48° 3' 29.36" - 69° 41' 48.43" (pozo para monitoreo) Proyecto "Joaquín - Cerro Puntudo" Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO "ROMERO SISTEMAS S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 6108, del 05 de mayo de 2026, por la firma; **ROMERO SISTEMAS S.R.L.**; se rectifica y complementa la información allí publicitada, correspondiendo decir lo siguiente: "Que mediante la citada escritura los señores Néstor Aldo Romero, Ernesto Hugo Romero, Iris Nancy Romero y Gabriel Eladio Bertorello, cedieron y transfirieron, la cantidad de 450 cuotas sociales, a favor de la señora Nelly Haydee BASCUÑAN, argentina, soltera, de 53 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. N° 22.725.358, CUIT N° 23-22725358-4, domiciliada en la calle Buenos Aires N° 468 de esta Ciudad".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO "LARES DEL SUR S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por esc. del 15/05/2026 autorizada por escribana Gladis Bustos al N° 119, Folio 0253 del Registro N° 46 a su cargo, se protocolizó el Acta de Directorio corriente al Folio 13 del 30/03/2026 del Libro de Actas de Directorio número 2 de la sociedad denominada de **"LARES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, donde se cambia la dirección de la firma a calle Herminio Devito número 466 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

GLADIS BUSTOS
Escribanía
Reg. N° 46
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/05/2026 se constituyó la sociedad: **"INTEGRACIÓN PATAGONIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** BATALLA, Franco Rafael, D.N.I. 38.016.570, CUIT 20-38016570-9 Argentino, nacido el 13 de mayo de 1994, soltero, empresario, con domicilio en Capitán Soto 3558 El Calafate, Santa Cruz, CP 9405, y el Sr Fernández, Cesar Bernardino D.N.I. 92.095.455, C.U.I.T. 20-92.095.455-4, Paraguayo, nacido 11 de septiembre de 1969, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta complementaria 119 KM 23 Margen Sur Lago Fagnano, Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, CP 9410 **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** 1° de Mayo 85 local 1, El Calafate, Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios minoristas y mayoristas de agencias de viaje, incluyendo, pero no limitándose, a la venta de paquetes turísticos, excursiones, alojamientos, gastronomía, hostelería, desarrollo de productos de turismo sustentables, de senderismo, de deportes, transportes y todo tipo de actividades relacionadas con el turismo en El Calafate (Santa Cruz) y otras localidades y provincias, dentro

y fuera del territorio Argentino, ya sea directamente o a través de la intermediación. Organización de eventos deportivos y/o culturales. La sociedad podrá realizar cualquier otro acto lícito que directa o indirectamente sea necesario o útil para el cumplimiento de su objeto **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000 [pesos cuatro millones], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: BATALLA, Franco Rafael D.N.I. 38.016.750, suscribe una cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; FERNÁNDEZ, César Bernardino D.N.I. 92.095.455, suscribe una cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosable. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%). **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Administrador Titular a Franco Rafael BATALLA, D.N.I. N° 38.016.570, y como **Administrador Suplente** a César Bernardino FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 92.095.455, con domicilio especial en la sede social 1° de Mayo 85 Local 1 El Calafate; todos por plazo de 12 meses. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de mayo de cada año.-

IGNACIO R. ALCÁNTARA

Abogado
T° 89 F° 839 C.P.A.C.F.
T° X F° 32 T.S.J.S.C.

P1/1

AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Acta de Reunión de socios de fecha 24 de abril de 2026 pasada al folio 128 se designó gerente de la sociedad **“CALETA VIDEO CABLE S.R.L.”** con sede en San José Obrero N° 1357 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a Julio Alejandro RODRÍGUEZ, D.N.I. 24.777.286, por el plazo de UN (1) año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio del corriente año a partir de las 18 horas, en el edificio de su sede en Avda. San Martín 1225 de nuestra ciudad capital, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS correspondiente al EJERCICIO, DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2024, DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2024 AL 30 DE JUNIO DEL 2025.-

2. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.-

3. Designación de dos asociados que refrendarán el acta.-

ROSA DEL C. CHACÓN

Presidente
A.P.P.A.Di.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"MANCHO JÉSSICA YANET S/RECLAMO LABORAL C/ BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."**, Expediente N° 535.402/2025 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 760//D.PA.J./26 obrante a fs. 30 Determino, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) A efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN MEDIDORES MONOFÁSICOS”** con destino a distritos de S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIEN-
TOS VEINTE (\$ 222.131.520,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) RETROEXCAVADORAS OKM”** con destino a distritos de S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 04 DE JUNIO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS
MIL QUINIENOS (\$ 586.423.500,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P3/3



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: PRIMER LLAMADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTERÍA Y RESTAURANTE/CONFITERÍA MUNICIPAL "LAGO CARDIEL".-

PRESUPUESTO: \$ 286.920.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2026, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.869.200,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE.-CEL: 3512773691 (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P3/4



DISTRIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, llama a la siguiente Licitación Pública
N° 0003/DGSA/2026

"PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN POLIETILENO Ø250MM Y Ø180MM Y CRUCE DE RUTA B° CHIMEN AIKE 2DA. ETAPA. LOC. RÍO GALLEGOS. PROYECTO N° 03/31/09-667-1".-

Localidad: RÍO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Seis C/85/100 IVA incluido. (\$ 206.621.696,85) IVA Incluido.-

Aperturas de Ofertas: 18 de junio de 2026.-

Hora: Diez (10:00) Hs.-

Lugar de Apertura: DISTRIGAS S.A: Localidad de Río Gallegos.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Millones Sesenta y Seis Mil (\$ 2.066.000,00).-

Consulta y Adquisición de Pliegos:

DISTRIGAS S.A.

· Av. Dr. Néstor Kirchner, 6° Piso, Río Gallegos.

Email compras@distrigas.com.ar.

Tel.: 2966-420034- Int. 107.

P2/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GAS OIL TIPO II, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AFECTADOS AL TRASLADO DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 243.236.490,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.432.364,90).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de MAYO de 2026, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 18 de JUNIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de JUNIO de 2026 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de JUNIO de 2026, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



SUMARIO

RESOLUCIONES	
061 - 062 - 063 - 064 - 065/HCD/26 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406/IDUV/26.-	Págs. 1/7
DECLARACIONES	
028 - 029 - 030 - 031 - 032/HCD/26.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 112/MPCEI-SEPyA/26 - 1048 - 1049 - 1241 - 1293 - 1308 - 1309 - 1312 - 1320 - 1322 - 1330 - 091 - 551 - 552 - 575 - 693/DPCT/25 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452/MEFI-SCCP/25.-	Págs. 10/23
EDICTOS	
BARRERA - QUISPE Y OTRA - MOCETTI - MIRANDA - BEHM - ETO. NRO. 055(PET. DE MEN.)/26 - CAÑARI - MANRIQUE - ETOS. NROS. 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062(MANIF. DE DESC.)/26 - BRUNEL QUEZADA - AL-MARAZ - DELGADO MANCILLA - PLATERO SILVERO - ÁVALOS - SOSA - SUÁREZ - DIOCARÉS - BURGOS - LIVA - BAHL - MARIANO - VEGA - COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.-	Págs. 24/35
AVISOS	
SERH/PERM. PERF. POZO WBH 01 - ROMERO SISTEMAS S.R.L. - LARES DEL SUR S.A. - INTEGRACIÓN PATAGONIA S.A.S. - CALETA VIDEO CABLE S.R.L.-	Págs. 36/37
CONVOCATORIA	
A.P.P.A.Di.-	Pág. 38
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
M.T.E.yS.S./R/S "BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."-	Pág. 39
LICITACIONES	
15 - 16 /SP/26 - 01(PRIMER LLAMADO)/MGG/26 - 0003/DGSA/2026 - 04/MRG/26-	Págs. 40/41